

**ACTA N° 080-2021
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

**ACTA NÚMERO OCHENTA - DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE
CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA NUEVE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA
DE SESIONES DE ESTE CONCEJO**

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Segura.
Minor Centeno Sandi.
William Morales Castro
Manuel Ovarés Elizondo

CONCEJALES SUPLENTE

Kemily Rebeca Segura Briceño
Geovanni Blanco Burgos

INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovarés Elizondo.

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Gabriela Salazar Cortes
Carlos Mauricio Duarte Duarte.

**Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del
Concejo el orden del día propuesto para esta sesión**

ARTICULO I.

ARTICULO II.

ARTICULO III.

ARTICULO IV.

ARTICULO V.

ARTICULO VI.

ORACION

RATIFICACION DE ACTAS

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

MOCIONES

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INFORME DE LAS COMISIONES

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA
ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la Secretaria

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 79-2021 la cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. Se recibe para su debida juramentación al Sr.

Luis Enrique Sancho Gonzalez cedula 6 0230 0665"

El cual fue nombrado como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Rio Negro en la sesión ordinaria número 79-2021. Procede a la juramentación el Sr. Eric Salazar Presidente Municipal, de acuerdo al juramento sancionado en el artículo 194 de la constitución política, que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden". **Una vez juramentado el señor se retira**

ARTICULO IV. MOCIONES

- a. **Moción presentada por el Concejal propietario Minor Centeno Sandi y avalada por los Concejales Eric Salazar, Manuel Ovaras, William Morales y Kemily Segura**

MOCION

9 DE NOVIEMBRE del 2021

PROPONENTE. Minor Centeno Sandi. Concejal Propietario

CONSIDERANDO QUE:

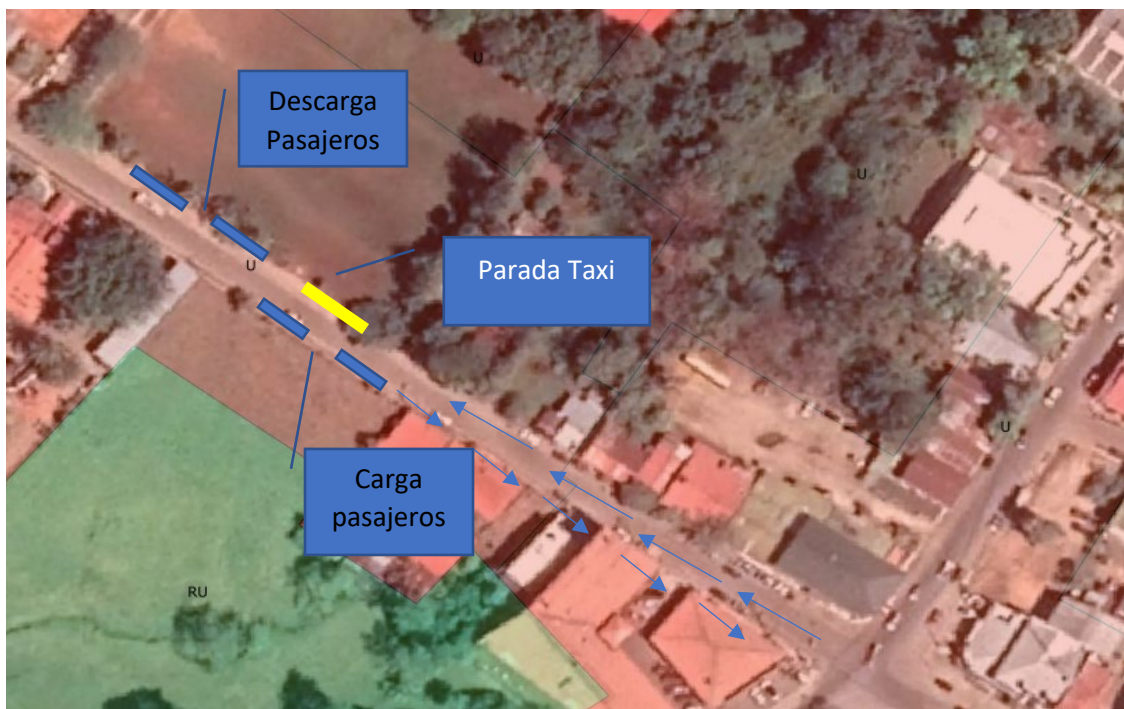
Como es de conocimiento, en todas las ciudades del mundo ha sido necesario tomar decisiones en miras de tener mejores resultados en el ámbito de vialidad y Cóbano centro no es la excepción.

Desde hace varios años ya el congestionamiento vial provocado en varias horas del día, que se podrían denominar horas pico, que coinciden con la llegada y partida del servicio público, cuya terminal se encuentra en donde se realiza el mayor tránsito vial como lo es la carretera principal Ruta 160, Cobano – Paquera. Un bus a cada lado de la carretera, la cual de por sí, es muy angosta.

El gran número de personas que se mueven en el centro por la cantidad de comercios que existe es mucha y eso provoca que se den situaciones de inseguridad para los peatones, aunado a esto el principal centro educativo de educación primaria se ubica muy cerca del centro y la hora de entrada y salida hace aún más difícil el tránsito.

Somos un Distrito Turístico y la cantidad de personas de otras comunidades a nivel nacional e internacional que nos visitan merecen tener también oportunidad de libre tránsito en las vías.

Que después de haber valorado, cuál sería la vía menos transitada, por ahora, que se encuentre cerca del centro de Cóbano y que pueda brindar oportunidad de un mejor servicio a los usuarios de servicio público, para trasladar las paradas, resulta la siguiente opción.



ZONA DE VIRAJE O VUELTA DEL BUS, CALLE DE CAMPO DE ATERRIZAJE

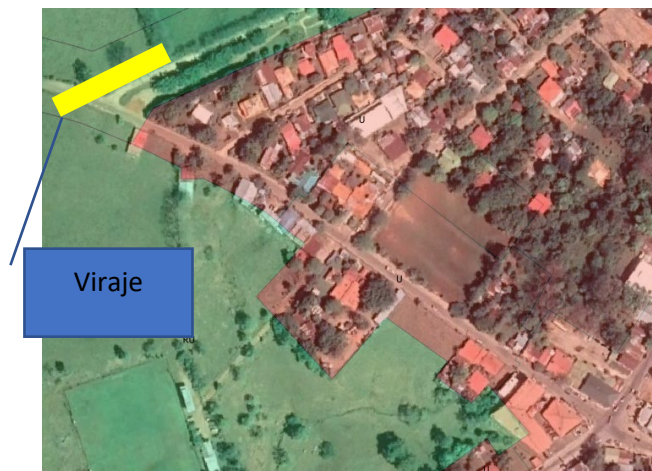


Como se puede observar esta además de ser la única, es la opción que mejor se ajusta, recordando que los autobuses poseen la entrada de carga y descarga de pasajeros en el lado derecho, la zona de taxis si puede quedar en un mismo lugar y cerca de los autobuses de manera que se proceda a marcar en línea amarilla los anteriores sectores para evitar que otros parken en ese sitio y proceder a solicitar visitas continuas o incluso por un tiempo prolongado para que se respeten las nuevas demarcaciones.

Por lo anterior se mociona para que:

1. Se solicite al Consejo de Transporte Público del MOPT, autorizar y realizar el cambio de las paradas de buses y taxis ubicada en la ruta 160 (Paquera - Cobano) que actualmente se ubican en Cóbano centro, frente a Pio Pollo, Restaurante Caoba y Bar Caoba. De manera tal que sean trasladadas al, costado sur de la cancha de futbol de Cóbano centro y la zona de carga frente costado sur de la cancha de futbol de Cóbano centro. Lo anterior con el fin de contribuir al ordenamiento vial y seguridad de los peatones. Como se observa en la **imagen 1**.
2. Establecer que la zona para realizar viraje o vuelta de los autobuses sea en la calle del antiguo campo de aterrizaje, de manera que no exista la problemática actual en las cercanías de las nuevas paradas y calles aledañas.

IMAGEN 1



WILLIAM. Parada a ambos lados de la calle puede ocasionar lo mismo que existe actualmente

FAVIO. les comente que tuve una reunión con los empresarios de Cóbano centro y propusieron que el terreno detrás de la parada se habilitara para un parqueo pero esta es una excelente idea, donde se ubicara la parada lo decide ingeniería de tránsito y ya se están valorando algunas opciones, eso lo está haciendo un grupo de empresarios y se está buscando un topógrafo para que haga el diseño para solicitar al cosevi que lo apruebe y exija su utilización, propongo que esta opción de una las otras, el problema de Cobano no es tanto las paradas sino la gente que parquea donde sea

ACUERDO N°1

Co cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “ 1.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

1.2. Acoger la moción presentada por el Concejal Minor Centeno Sandi y avalada por los Concejales Manuel Ovarés, Eric Salazar, William Morales, Kemily Segura y William Morales

y dar pase de la misma al Dpto. de Ingeniería Vial para que se valore junto con las otras opciones que se han propuesto". ACUERDO UNANIME

SE DISPENSA

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a. ASUNTO: Rechazo a solicitud de concesión de la sociedad denominada El Almendro Feliz de la Península S.R.L.

En reunión sostenida por la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre el día nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, a las catorce horas con treinta minutos, en la sala de sesiones del Concejo, estando presentes los miembros, William Morales, Eric Salazar, y Carlos Mauricio Duarte. Reunión en la cual se tomó el siguiente:

DICTAMEN DE COMISION

ASUNTO: Rechazo a solicitud de concesión de la sociedad denominada El Almendro Feliz de la Península S.R.L.

Documentos analizados para poder dictaminar:

1. Pase CMS 332-2021
2. OFICIO N° INT.2021-542
3. Proyecto de Resolución
4. Expediente. N°2457-04.

Considerando:

- I. La sociedad EL ALMENDRO FELIZ DE LA PENINSULA S.R.L, con cédula jurídica número 3-102-789133, expediente N°3956-2019, ha presentado solicitud de concesión atinente a la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. En fecha 22 de noviembre del año 2019, se recibe solicitud de concesión en el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano a nombre de la sociedad denominada EL ALMENDRO FELIZ DE LA PENINSULA S.R.L, con cédula jurídica número 3-102-789133 solicitud que consta en el expediente N°3956-2019, solicitud por un área de 938, ubicada entre los mojones número 502 y 75 del Instituto Geográfico Nacional, del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folio 001.
- III. Los linderos indicados para esta parcela son los siguientes: NORTE: Concejo Municipal de Distrito Cóbano. SUR: Concejo Municipal de Distrito Cóbano, ESTE: Zona Pública, OESTE: Calle Pública, visible a folio 001.
- IV. Consta en el expediente plano catastrado 6-2163373-2019, por un área de 938 metros cuadrados, cuya uso será según el plano para Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN), folio 011.
- V. La parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Cabuya-Montezuma, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas. La declaratoria de

actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión ordinaria número: 6041, artículo 5, del 27 de agosto del 2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 199, del 29 de octubre del 2018.

- VI. Se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma, Que el Plan Regulador vigente para el sector costero Cabuya Montezuma fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, alcance número 184 del 14 de setiembre del 2016, en la cual el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, comunica que en la sesión extra ordinaria número 03-2016, celebrada el 9 de junio del 2016, acordó: Adoptar y poner en ejecución el plan regulador Integral de Cabuya Montezuma de Cóbano, de Puntarenas. Por otra parte se indica que la aprobación por parte del ICT fue en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 55927, artículo 5º, inciso 11, del 18 de abril del año 2016 y con la aprobación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo comunicado mediante oficio C-UCT00T-35-05 2016 con fecha 31 de mayo del año 2016.
- VII. El uso que se le dará a parcela será destinado de la siguiente forma: Área Núcleo para Atracciones Turísticas (TAN), Según el plano catastrado.
- VIII. Se encuentra una solicitud por la misma parcela, a nombre de la sociedad denominada PROMOCIONES FOKUS DE ESTE S.A, con cédula jurídica número 3-101-684930. No consta en el expediente ni en el registro que lleva el departamento de Zona Marítimo Terrestre que se haya presentado oposición al edicto de la sociedad denominada PROMOCIONES FOKUS DE ESTE S.A, por parte de la sociedad denominada EL ALMENDRO FELIZ DE LA PENINSULA S.R.L.
- IX. En análisis de los artículos 44 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, del cual se desprende que se otorguen las concesiones atendiendo al principio de que el primero en tiempo es primero en derecho, pero en igualdad de condiciones se ha de preferir al ocupante del terreno que la haya poseído quieta, pública y pacíficamente en forma continua, o de acuerdo con el e orden de prioridades que se señalan en el artículo 57 del Reglamento a la Ley de Zona Marítimo Terrestre, del análisis de ambos expedientes, en virtud del análisis de ambas solicitudes el mejor derecho por ser primera en tiempo le corresponde a la sociedad denominada PROMOCIONES FOKUS DE ESTE S.A, con cédula jurídica número 3-101-684930, por haber presentado la solicitud el 02 de noviembre del 2018 y la sociedad denominada EL ALMENDRO FELIZ DE LA PENINSULA S.R.L, presentó su solicitud el 22 de noviembre del 2019, no aplica la figura de ocupante para ninguna de las dos personas jurídicas, el uso que indica cada una de ellas que le dará a la parcela de acuerdo al Plan Regulador Integral de Cabuya Montezuma es el mismo, por lo que en virtud de ello se recomienda SE RECHACE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA EL ALMENDRO FELIZ DE LA PENINSULA S.R.L, CON CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-102-789133, EXPEDIENTE N°3956-2019.

Por tanto:

Esta Comisión, en virtud de los argumentos expuestos, por haber una solicitud en mejor derecho según la normativa, sea la solicitud de PROMOCIONES FOKUS DE ESTE S.A, con cédula jurídica número 3-101-684930, por haberse presentado primero en tiempo, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano:

RECOMENDACIÓN N°1. Se rechace la solicitud de concesión solicitada por la sociedad denominada EL ALMENDRO FELIZ DE LA PENINSULA S.R.L, con cédula jurídica número 3-102-789133, expediente N°3956-2019, sobre un terreno que consta de área de 938 metros cuadrados, en la zonificación Área Núcleo para tracciones Turísticas (TAN), de acuerdo al Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma..ES TODO

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 2.1. Acoger y aprobar en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión de zona marítimo terrestre". ACUERDO UNANIME

2.2. Rechazar la solicitud de concesión solicitada por la sociedad denominada EL ALMENDRO FELIZ DE LA PENINSULA S.R.L, con cédula jurídica número 3-102-789133, expediente N°3956-2019, sobre un terreno que consta de un área de 938 metros cuadrados, ubicado entre los mojones número 502 y 75 del Instituto Geográfico Nacional del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma, en la zonificación Área Núcleo para tracciones Turísticas, esto según el reglamento de zonificación de dicho plan". ACUERDO UNANIME

b. Adendum al proyecto de Resolución y autorización de firma de adendum al contrato sobre la parcela solicitada en concesión por la señora Arelis León Zamora

En reunión sostenida por la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre el día nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, a las catorce horas con treinta minutos, en la sala de sesiones del Concejo, estando presentes los miembros, William Morales, Eric Salazar, y Carlos Mauricio Duarte. Reunión en la cual se tomó el siguiente:

DICTAMEN DE COMISION

ASUNTO: Adendum al proyecto de Resolución y autorización de firma de adendum al contrato sobre la parcela solicitada en concesión por la señora Arelis León Zamora

Documentos analizados para poder dictaminar:

5. Pase CMS 325-2021
6. OFICIO N° INT.2021-543
7. Adendum al Proyecto de Resolución
8. Expediente 3547-07.

Considerando:

- X.** En la Cláusula IX del Proyecto de Resolución existe un error material en relación a la sesión en la que se aprobó el Plan Regulador por parte del INVU y en la sesión de la Municipalidad, por lo que se modifica para que se lea de la siguiente forma: IX. Se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Playa Mal País aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria N°4912, artículo 5ª, inciso 13, del 19 de abril del 1999; adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en sesión ordinaria número N° 269 del 05 de marzo del 2001, por los departamentos de Urbanismo y de Planificación Territorial del Instituto Nacional de Vivienda según sesión ordinaria número 4917, artículo 4, inciso 1 del 1 de setiembre de 1999 y publicado en la Gaceta N°158 del 20 de agosto del 2001; no presentándose oposiciones dentro del plazo conferido por la ley 6043.
- XI.** En la cláusula X del Proyecto de Resolución, existe un error material en el monto indicado del valor total de la parcela, por lo que se modifica la cláusula para que se lea así: X. Existe un informe de avalúo número: AVM-N°028-2015, elaborado el 03 de junio del 2015

por el Perito Municipal Edgardo Rodríguez Rodríguez, y notificado en fecha 04 de junio del año 2015 vía correo electrónico, en el que se otorgó un valor total a la parcela por 52.493.989, 50 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos ochenta y nueve colones con 50/100) y estableció que el canon a pagar anualmente es por la suma de ¢2.099.759,58 (Dos millones noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 58/100) el cual comprende el periodo que va del año 2015 al 2020, por lo que el mismo se encuentra vigente. (Ver folios 030 al 039).

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

RECOMENDACIÓN N°2 la aprobación del Adendum al Proyecto de Resolución para aprobar la concesión solicitada por la señora Arelis León Zamora, sobre un terreno que consta de un área de 3525 metros cuadrados, cuyo uso es para Zona Residencial Recreativa por la totalidad del área, autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de Mal País y la autorización al Intendente para que firme el respectivo adendum. ES TODO

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 3.1. “Acoger y aprobar en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión de zona marítimo terrestre”. ACUERDO UNANIME

3.2. Aprobar adendum al proyecto de Resolución para aprobar la concesión solicitada por la señora Arelis León Zamora cedula 2-615-530, sobre un terreno que consta de una área de 3525 metros cuadrados, cuyo uso es para Zona Residencial Recreativa por la totalidad del área, autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de Mal País”. *****

3.3. Autorizar al Intendente a firmar el respectivo adendum al proyecto de Resolución para aprobar la concesión solicitada por la señora Arelis León Zamora”. ACUERDO UNANIME.

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. INFORME DE LA INTENDENCIA 2021-041

a.1. La situación con relación al COVID-19 en el distrito transcurre en baja de casos, esto es una gran noticia en vista de que se avecina la temporada alta, pero le pedimos a la Población General que continuemos cumpliendo con los protocolos ya establecidos.

a.2. OFICIO INT-2021-557 Solicitud de autorización y aprobación para envío al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) el ajuste y rectificación de la lámina de zonificación y reglamento del Plan Regulador Costero Punta Barrigona.

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido el oficio INT-2021-557 firmado por Favio López Intendente y por el Ing. Rodrigo Vásquez Quiros como profesional responsable, correspondiente al ajuste y rectificación de la lámina de zonificación y reglamento del Plan Regulador Costero Punta Barrigona.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

4.2. Aprobar los ajustes y rectificación de la lámina de zonificación y Reglamento del Plan Regulador Costero Punta Barrigona, tal como se detalla a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 14, incisos 14.5 al 14.13 sobre ajustes y rectificaciones del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, publicado en el Alcance Digital N°139 del diario oficial La Gaceta, del día 14 de julio del 2021, el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, realizó ajustes parciales y rectificaciones técnicas a la lámina de zonificación y vialidad, así como el reglamento del Plan Regulador Costero Punta Barrigona, el cual fue aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en Sesión N° 4306, artículo 4, inciso 9, celebrada el 21 de noviembre de 1992. Aprobado por la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en Sesión N° 4326, artículo 9, celebrada el 15 de julio de 1993. Aprobado por la Municipalidad de Puntarenas en Sesión N° 257, artículo 4, celebrada el 27 de julio de 1994. Publicado en la Gaceta N° 39 del 25 de febrero del 2002. Plan regulador ubicado en la provincia de Puntarenas, cantón Central, distrito de Cóbano, entre la Quebrada Barrigona y la Punta Barrigona, en las siguientes coordenadas:

Coordenadas extremas del área planificada (CRTM05)		
Punto	Este (m)	Norte (m)
A1	374604.77	1063416.56
A2	374452.98	1063423.26
B1	374361.73	1062797.83
B2	374331.74	1062697.16

Los ajustes y rectificaciones realizados se apegan a lo establecido en el artículo 14 del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, a continuación, se detalla la justificación general y técnica de estos ajustes:

1. Justificación general

La lamina del Plan Regulador Costero Punta Barrigona, tuvo su aprobación inicial por parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el 21 de noviembre de 1992. Como es lógico deducir, fue elaborado aproximadamente hace 29 años. Dentro de este plazo, se ha visto la necesidad de actualizar y por ende modernizar el plan regulador costero Punta Barrigona. Ya que fue elaborado por medio de técnicas analógicas con grandes imprecisiones, las que han sido reemplazadas por métodos digitales más precisos como los Sistemas de Información Geográficos (SIG). Este desfase de tecnologías en el presente plan regulador, hace que trabajar con él en forma digital sea complicado e impreciso, ya que al escanearse la lamina física original, se distorsiona y pierde proporciones.

Otro motivante para efectuar el presente ajuste y rectificación de la lámina, ha sido la ausencia de componentes fundamentales, tales como coordenadas geográficas y el norte.

Además, ha sido necesario actualizar la vialidad del Plan Regulador Costero Punta Barrigona, ya que se presenta un importante desfase entre la realidad y la lámina, que ha imposibilitado la tramitación de gran cantidad de expedientes de solicitud de concesión. Otro agravante que ha imposibilitado la tramitación de expedientes, ha sido el re amojonamiento de un sector de la lámina y la ubicación de mojones en un

sector donde, al momento de realizar la lámina vigente, no contaba con mojones, estos defectos han sido subsanados en el actual ajuste y rectificación.

Por último, se ha incluido las áreas de Patrimonio Natural del Estado (PNE), en el actual ajuste y rectificación. Esto de acuerdo con la última y vigente certificación de PNE, certificación ACT-OR-DR-1203-18. Para que, en adelante la lámina del plan regulador, incorpore este importante elemento ambiental.

2. Justificaciones específicas de los ajustes y rectificaciones efectuadas a la lámina del Plan Regulador Costero Punta Barrigona

2.1. Quebrada Barrigona

Se ha procedido a reubicar la quebrada Barrigona, ya que se encontraba desfasada con respecto a la realidad. Por lo que en la actual lámina ha quedado correctamente ubicada de conformidad con su trazado real.

2.2. Calle hacia pie de monte entre mojones 15 y 16

Se excluye una calle publica que se dirige hacia el pie de monte, en vista de que no da acceso a ningún terreno enclavado ni tampoco se encuentra existente en el sitio donde la tiene plasmada la lámina del plan regulador. Ya que no es una calle que represente una necesidad, se procede a suprimir del presente ajuste y rectificación.

2.3. Calle hacia Río Enmedio

Se ha reubicado la calle que conduce hacia el sitio conocido toponímicamente como Río Enmedio, ya que actualmente es una calle pública en uso, sin embargo, su trazado no concuerda con el definido en la lámina vigente. Por lo tanto, se ha establecido un trazado coincidente con la calle física existente en el sector de Punta Barrigona.

2.4. Calle en dirección a mojón 13

Se mantiene la calle pública definida en el plan regulador vigente, sin embargo, se ha modificado ligeramente su trazado, ya que anteriormente se encontraba abarcando construcciones existentes en el sitio, lo cual dificultaba su apertura. Esta calle, es importante se abra ya que da acceso a solicitudes que sin dicha calle se encontrarían enclavadas.

2.5. Límite entre Zona Residencial Turística y Zona Turística de Baja Densidad entre mojón 520 y mojón 13.

Se mantiene ambas zonificaciones, sin embargo, se ha redefinido su límite para que se ajuste a los linderos existentes y sus respectivos ocupantes.

2.6. Zona Residencial Turística en el extremo sur del plan regulador.

Con motivo de ajustar la zonificación del plan regulador a los ocupantes existentes en el sitio, se ha establecido una Zona Residencial Turística en lo que antes era parcialmente una Zona Turística de Baja Densidad. El restante de esta Zona Turística de Baja Densidad, se ha reservado para uso comunal de conformidad con el acuerdo de Concejo CMS-207-2021.

2.7. Calle publica entre mojones 509 y 510.

Se ha modificado la extensión de la calle publica que se encontraba definida en la lámina vigente del plan regulador, dicha calle se ha extendido hasta llegar a la zona pública, ya que originalmente, no permitía el acceso hasta dicha zona. Además, se ha variado parcialmente su trazado para ajustarse al que actualmente se encuentra en uso.

2.8. Zona de Protección al Manglar

Queda suprimida la zonificación definida como Zona de Protección al Manglar (ZPM) ya que se encuentra en lo que actualmente es el plan regulador costero de Playa Malpaís, por lo que no está dentro del área de influencia del presente plan regulador.

En vista de estos cambios efectuados es que solicitamos a este honorable Concejo la autorización y aprobación para envíe al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) el ajuste y rectificación de la lámina de zonificación y reglamento del Plan Regulador Costero Punta Barrigona. **Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Eduardo Sánchez Segura, Eric Salazar, Minor Centeno Sandi y Manuel Ovares. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4.3. Autorizar a la Administración para que remita al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) los ajustes y rectificación de la lámina de zonificación y Reglamento del Plan Regulador Costero Punta Barrigona, para su respectiva aprobación para la audiencia pública". **Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Eduardo Sánchez Segura, Eric Salazar, Minor Centeno Sandi y Manuel Ovares. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

a.3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria el día jueves a las 03:00 Pm, esto con el fin de verificar la última modificación del año 2021, misma que debe de estar presentada a más tardar el miércoles 17 de diciembre en la Municipalidad de Puntarenas.

a.4. Oficio INT-2021-558. ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DE FONDOS DEL PRESTAMO DEL BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL – PARA COMPRA DE TERRENO – PARA CONTINUAR CON EL BONO COMUNAL.

Por medio de la presente les saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, de la misma manera procedo a realizar la siguiente solicitud del cambio de fondos de préstamos con el Banco Popular y Desarrollo Comunal.

Siendo que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano mantiene actualmente una línea de crédito aprobado con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal por un monto de **€800.000.000**, no solo tenía como objetivo la compra de maquinaria (niveladora – compactadora), asfaltado de 2km de la localidad de Santa Teresa de Cóbano, quedando únicamente aún pendiente de ejecutar el proyecto para la construcción de un Puente sobre el Rio Negro – Santiago por un monto de **€365.000.000**, mismo que lastimosamente en este momento es imposible de materializar dicho proyecto, ya de previo a la ejecución del mismo se deben contar obligatoriamente con estudios geotécnicos, topográficos, hidráulicos e hidrológicos, que servirán de base en la implementación de los diseños estructurales y los planos en los que se incluyen las especificaciones técnicas que deben ser autorizados por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, ya que de lo contrario es imposible cuantificar el costos total de dicho proyecto. máxime que dicho sitio producto de los embastes de las inclemencias de tiempo generadas en las épocas de invierno dejaron evidenciado una estabilidad en los terrenos que lo hacen propenso a deslizamiento en todo el tramo de la vial.

En virtud de lo anterior cabe mencionar que dicha tramitología no ha sido iniciada a causa de la mala planificación de la administración anterior, quien no contemplo dichos trámite por lo que siendo que los actos de la administración es continúa se debe hacerle frente a esta situación e iniciar a la mayor

brevedad posible con dichos requerimientos a fin de cumplir con lo ordenado en la sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N°20210236657 de las 9 horas 15 minutos del 22 de Octubre del 2021, gestionada sobre el expediente judicial número: 21 – 018291- 007- CO no es posible de cumplir antes del año conferido, ya que los tramitología y la burocracia de los procesos licitatorio y la demás instituciones es lenta.

No obstante, no omito manifestar en este orden de ideas en razón de lo anterior sugiero a los señores miembros del Concejo Municipal autorizar la modificación de la suma de **¢ 250.000.000** al programa III Inversiones bajo el código 5.03.01 Terrenos, de los **¢ 365.000.000** que no podrán ser utilizados para dicha obra y se mantendrán congelados y sin utilizar dura mucho más tiempo, a fin de aprovechar la oportunidad de oro que actualmente se le presenta a este gobierno al ser privilegiados con el bono comunal de casi de mil millones de colones, requiere únicamente como requisito para su designación la compra de un terreno de al menos 10.000m2, lo cual sería posible adquirir con dicha figura de crédito que se reflejaría en desarrollo para nuestro Distrito, satisfaciendo el interés público.

No menos importante me permito señalar que dicha variación no afectaría en nada ni el cumplimiento de lo ordenado por nuestro respetable Tribunal Constitucional, ya que esta Intendencia Municipal para dar inicio con los estudios y demás trámites requeridos para construir el Puente sobre el Rio Negro – Santiago, ya semanas atrás iniciamos el proceso de contratación para obtener los estudios de ingeniería requeridos previos al diseño y presupuesto estimado de la obra, con estos estudios ya podríamos diseñar y presupuestar el montón requerido para desarrollar la obra, del préstamo con el banco popular quedaría un saldo de 115 millones más lo que se le pueda sumas en un presupuesto extraordinario.

Presentación parque urbano – recreativo – cultural –inclusivo de Cobano

JUSTIFICACIÓN

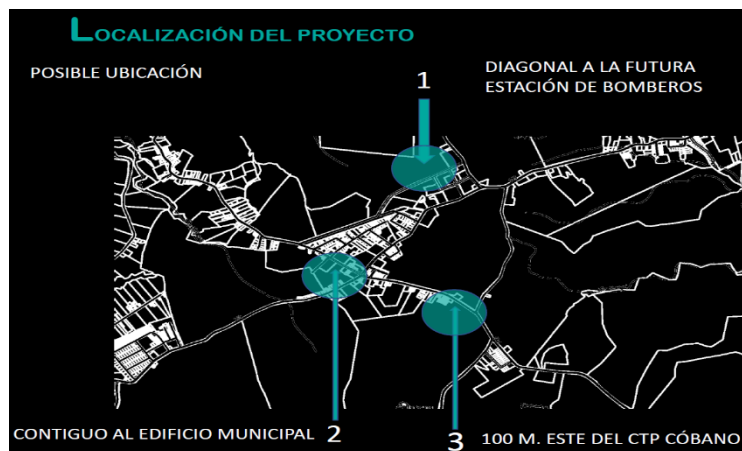
En el distrito de Cóbano del cantón Central Puntarenas, Provincia de Puntarenas, según datos obtenidos de la CCSS actualmente viven más de 12 mil habitantes, de los cuales un pequeño porcentaje presenta algún tipo de discapacidad.

En Cóbano existe la carencia de áreas recreativas, culturales e inclusivas para la población, es por esto que nos vemos en la necesidad de crear este espacio mediante un Parque Urbano, Recreativo, Cultural e Inclusivo que nos genere un cambio en la conducta social y emocional de la población.

Los niños necesitan un espacio apropiado para jugar donde puedan desarrollar sus habilidades cognitivas, así como también los adultos deben tener un área de recreación y de sano esparcimiento, en Cóbano no se cuenta con ningún espacio que permita a los pobladores gozar de estos beneficios.

Vivimos en una época donde la población sufre de mucho estrés y agotamiento físico, y emocional por lo que una forma de ayudar a los habitantes de este pueblo es implantando soluciones de una forma divertida y relajante mediante la recreación como un método para contrarrestarlos.

Es importante desarrollar un diseño integral donde se tome en cuenta desde el mas pequeño hasta el más adulto por lo que nuestra propuesta contiene, espacios de recreación para niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en desarrollar un Parque Urbano, Recreativo, Cultural e inclusivo que contenga los siguientes elementos:

- Áreas de juegos para niños
- Gimnasio al aire libre
- Piscina (recreativa y deportiva)
- Skate Park
- Ciclovía
- Aceras
- Senderos
- Anfiteatro
- Parques
- Quiosco
- Servicios sanitarios
- Climbing Wall
- Muros sensoriales
- Calles
- Áreas verdes

¿Cómo lo podemos lograr?

Contrapartida del Gobierno.

¿Cuál es el requisito para obtenerla?

Que este CMD CÓBANO compre el terreno.

MANUEL. Quiero saber si todo esta bien, porque no me queda claro lo del puente por que eso era un acuerdo del Concejo

FAVIO. El Concejo es el unico que puede hacer cambios de destino que no sea de fondos fijos, no quiero embarcar a nadie porque el principal embarcado seria yo. De los 365 millones tomamos 250 millones porque el comité de deportes tiene 50 millones, quedan 115 millones. Luego los devolvemos de acuerdo a lo que diga el estudio teconco del puente

MINOR. Nos alcanza con 300 millones para comprar el terreno

FAVIO. Eso va a depender del avaluo.

CONSIDERANDO:

- Que este Concejo mantiene una línea de crédito aprobado con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal por un monto de ochocientos millones de colones con 00/100 (¢800.000.000,00), que tenía como objetivo la compra de maquinaria (niveladora – compactadora), asfaltado de 2km de la localidad de Santa Teresa de Cóbano, y la construcción de un Puente sobre el Rio Negro – Santiago.
- Que, de estos 800 millones de colones, trescientos sesenta y cinco millones de colones corresponden a la construcción del puente sobre el rio Negro-Santiago, siendo este el único proyecto pendiente de ejecutar de esa línea de crédito.
- Que mediante OFICIO INT-2021-558 la Intendencia indica lo siguiente:
 - Que lastimosamente en este momento es imposible materializar dicho proyecto, (construcción del puente) ya que de previo a la ejecución del mismo se debe contar obligatoriamente con estudios geotécnicos, topográficos, hidráulicos e hidrológicos, que servirán de base en la implementación de los diseños estructurales y los planos en los que se incluyen las especificaciones técnicas que deben ser autorizados por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, ya que de lo contrario es imposible cuantificar el costo total de dicho proyecto y dicha tramitología no ha sido iniciada y se debe hacer a la mayor brevedad posible, a fin de cumplir con lo ordenado en la sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N°20210236657 de las 9 horas 15 minutos del 22 de Octubre del 2021, gestionada sobre el expediente judicial número: 21 – 018291- 007- CO.
 - Que no es posible cumplir lo ordenado en la sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia antes del año conferido, ya que la tramitología y la burocracia de los procesos licitatorios y de las demás instituciones es lenta.
- Que la administración está gestionando un bono comunal para la construcción de un Parque Urbano Recreativo Cultural Inclusivo para el Distrito de Cobano el cual es muy necesario para los habitantes y se construiría en los alrededores del centro
- Que según indica la Intendencia, en su presentación, la contrapartida que este Concejo debe aportar para este proyecto es el terreno donde se construirá dicho parque, el cual debe medir un mínimo de 10000 m2.
- Que solicita la Intendencia en el mismo OFICIO INT-2021-558:
 - Que de esos ¢365.000.000,00 de la línea de crédito con el banco popular que no podrán ser utilizados para la construcción del puente sobre el Rio Negro-Santiago y se mantendrán congelados y sin utilizar durante mucho tiempo se rebaje la suma de ¢250.000.000,00 para poder comprar el terreno donde se construiría el parque urbano y así aprovechar la oportunidad de oro que actualmente se le presenta a este gobierno al ser privilegiados con el bono comunal de casi mil millones de colones,
 - Que indica la Intendencia que dicha variación no afectaría en nada el cumplimiento de lo ordenado por nuestro respetable Tribunal Constitucional, ya que para dar inicio con los estudios y demás trámites requeridos para construir el Puente sobre el Rio Negro – Santiago, ya semanas atrás se inició el proceso de contratación para obtener los estudios de ingeniería requeridos previos al diseño y presupuesto estimado de la obra.
 - Que del préstamo con el banco popular quedaría un saldo de 115 millones más lo que se le pueda sumar en un presupuesto extraordinario.

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 5.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

5.2. Aprobar la modificación solicitada por la Intendencia y autorizar que del monto pendiente de ejecutar del crédito con el Banco Popular de trescientos sesenta y cinco millones de colones con 00/100 (¢365.000.000,00) que no podrán ser utilizados para la construcción del puente sobre el Rio Negro-Santiago y se mantendrán congelados y sin utilizar durante mucho tiempo, se tome un monto de doscientos cincuenta millones de colones con 00/100 (¢250.000.000,00) y destinarlos a la compra de terreno, programa III, inversiones, código 5.03.01 y así adquirir la propiedad donde se construirá el parque urbano que la administración está gestionando mediante un bono comunal". Votan a favor los Concejales William Morales Castro, Eric Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, Manuel Ovaros Elizondo y Eduardo Sánchez Segura. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

a.5. Ayer estuve en reunión con el vicepresidente de la Republica y otros, se está corriendo con el tema del proyecto de seguridad para entrar en la segunda etapa que se estarían construyendo en el año 2023 o 2024, solo que el asunto va muy lento y si sigue así no lo lograremos

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. Pedro Urbina Abarca y Susana Mercado Hernandez. Representantes de Mercado Heart Fireurbina S.A. ASUNTO.** Recurso de Revocatoria, revisión y apelación subsidiaria contra acuerdo de la sesión ordinaria número 76-21, artículo VIII, inciso a.5. del día doce de octubre del año en curso.
PRESIDENTE. SE CONOCE Y SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA SU ANALISIS
- b. Lcda. Maricel Rojas León. Auditora Interna. OFICIO AIM.90-2021. ASUNTO.** Solicitud de audiencia para presentación del Plan Anual de Trabajo de la Auditoria Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cobano periodo 2022".
PRESIDENTE. Se le concederá la audiencia en el momento en que ella nos indique la fecha más apropiada para que presente este y otro informe pendiente. Que nos envíen al correo el plan de trabajo para leerlo antes de la presentación

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

MANUEL. Que ha pasado con el camino de Bello Horizonte

FAVIO Se repararon los puntos más dañados, el problema es el material, hay que esperar que se seque un poco

MINOR. Y el camino de Rio Frio

FAVIO. Con ese camino hay que esperar que sea verano, porque no aguanta el peso de las vagonetas

MINOR. Ayer andaba en Rio Frio y el camino no esta tan malo como dicen, hay tres pasadas malas el resto está bien y si hay mucha arena en el rio

KEMIKY. Que sector de San Isidro se va a intervenir

FAVIO. Del lavacar en adelante, esa parte es muy complicada y hay que hacerlo muy bien para que no se dañe rápido

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos.

ACTA 80-21
09/11/2021

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Eric Salazar Rodriguez
PRESIDENTE